



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 831-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, doce de noviembre del
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: Expresar un merecido RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN a los Jueces Superiores integrantes de la Sala Civil Permanente de Huancayo por haber impulsado el proyecto denominado "VOTACIONES EN VIVO".

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

Segundo.- Sobre la Ley Marco de Modernización

Considerando que la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, esta Presidencia a través de un buen gobierno electrónico reafirma su objetivo de seguir impulsando el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para crear un nuevo modelo de administración pública con el propósito de reducir la brecha digital y avanzar hacia una Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Tercero.- Sobre la Buena Práctica "Votaciones en Vivo"

Mediante Resolución Administrativa N° 474-2019-CE-PJ, de fecha 10 de junio del año 2019, la Presidencia de la Corte de Junín, reconoció como una Buena Práctica Institucional el proyecto denominado "Votaciones en vivo", el mismo que ha permitido transparentar y disminuir -en tiempo real- la incertidumbre respecto del fallo final de las causas judiciales sometidas al conocimiento de dicha Sala; dicho proyecto fue impulsado y desarrollado por el Presidente de la Sala Civil Permanente de Huancayo, doctor César Augusto Proaño Cueva.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 831-2019-P-CSJJU/PJ

Cuarto.- Sobre el reconocimiento a la Buena Práctica "Votaciones en Vivo"

El proyecto denominado "Votaciones en vivo" se ha constituido como una plataforma de transparencia¹ impulsada por la Corte de Junín, la misma que ha posibilitado la generación de información confiable, precisa y oportuna respecto del fallo final de las causas judiciales, generando como valor público el mejoramiento del servicio de justicia en términos de accesibilidad; por ello, consideramos apropiado extender nuestro reconocimiento y felicitación al Equipo de Trabajo, de esta distinguida Corte, que logró materializar un principio universal de Acceso a la Tutela Jurisdiccional Efectiva".

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expresar un merecido **RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN** a los Jueces Superiores integrantes de la Sala Civil Permanente de Huancayo por haber impulsado el proyecto denominado **"VOTACIONES EN VIVO"**:

- **Dr. César Augusto Proaño Cueva**, Presidente de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- **Dr. Alexander Orihuela Abregú**, Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo.
- **Dra. Pércida Damaris Luján Zuasnábar**, Juez Superior de la Sala Civil Permanente de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AGRADECER** al doctor **César Augusto Proaño Cueva**, Presidente de la Sala Civil Permanente de Huancayo, por la iniciativa, el desarrollo y la exitosa gestión del proyecto denominado **"VOTACIONES EN VIVO"**.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la presente resolución se registre en el legajo personal de los servidores.

¹ La transparencia es clave para la vigencia efectiva de los derechos fundamentales, ya que al poner a disposición de la ciudadanía la información relevante para la formulación y aprobación de información para el mejor acceso y disposición de los servicios y bienes públicos, la ciudadanía puede ejercerlos de mejor manera o demandar su garantía y promoción (Programa de Fortalecimiento de capacidades en materia de Gobierno Abierto)





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 831-2019-P-CSJGU/PJ

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN